

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 352-2017

Guatemala, 06 de diciembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la categoría programática 01 Actividades Centrales y de los Programas 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, a favor de las Unidades Ejecutoras 201 Unidad de Administración Financiera y 202 Fondo de Protección Social para programar las asignaciones del Bono por Antigüedad para servidores públicos permanentes y supernumerarios con base al Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, considerando que cumplieron con 5 años ininterrumpidos de prestación de servicios;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **693** de fecha **4 DIC 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);



✓

ACUERDA:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
69	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	32,760	32,760

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	32,760	32,760
Ministerio de Desarrollo Social	32,760	32,760
Funcionamiento	32,760	32,760

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q32,760)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 693

FECHA: 4 DIC 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q32,760.-----

Oficio número DS-2398-2017/EHGM/mipd/amrr de fecha 15 de noviembre de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2017-84178 con reingreso del 20 de noviembre de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Acuerdo Gubernativo número 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, de la Presidencia de la República, se creó el Bono por Antigüedad, para los servidores públicos del Organismo Ejecutivo, con cargo a los renglones 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 041 Servicios extraordinarios de personal permanente.
2. El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Oficio número DS-2285-2017/EHGM/mipd/mrvg de fecha 25 de octubre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q32,760, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales.
3. A través de la Providencia número 1513 de fecha 02 de noviembre de 2017, de esta Dirección Técnica del Presupuesto, se devuelve el expediente a esa Cartera Ministerial, principalmente para que corrija el monto de la modificación presupuestaria descrito en el Oficio de solicitud, en virtud que se consignó en letras por ciento treinta y dos mil setecientos sesenta quetzales exactos y la cantidad requerida en el Comprobante forma CO2 número 69, es por Q32,760.
4. El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Oficio número DS-2398-2017/EHGM/mipd/amrr de fecha 15 de noviembre de 2017, reingresa el requerimiento por el monto de Q32,760, atendiendo las observaciones realizadas en la Providencia número 1513 citada.

ANÁLISIS:

1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social solicita créditos por el monto de Q32,760, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en los renglones de gasto 013 Complemento por antigüedad al personal permanente y 025 Complemento por antigüedad al personal temporal, de la categoría programática 01 Actividades Centrales y de los Programas 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, a favor de las Unidades Ejecutoras 201 Unidad de Administración Financiera y 202 Fondo de Protección Social, para programar asignaciones del Bono por Antigüedad a los servidores públicos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, con base al Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 considerando que cumplieron con 5 años ininterrumpidos de prestación de servicios.



2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, con la misma fuente de financiamiento y programas acreditados, considerando que disponen de economías obtenidas por suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, renunciadas y puestos vacantes.
3. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.
4. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - c. La utilización correcta de los créditos autorizados conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, del Acuerdo Gubernativo número 838-92 referido y lo estipulado en el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2017, relacionado con los puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario;
 - d. Previo a la ejecución de los recursos, esa Cartera Ministerial debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 838-92 de la Presidencia de la República, que autoriza la creación del Bono por Antigüedad;
 - e. Dar cumplimiento a la Resolución número DPYP-051-2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, de la Dirección de Planificación y Programación de ese Ministerio, mediante la cual se establece que los movimientos de asignaciones no modifican las metas de producción física de los subproductos incluidos en la presente gestión, según el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017 y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos



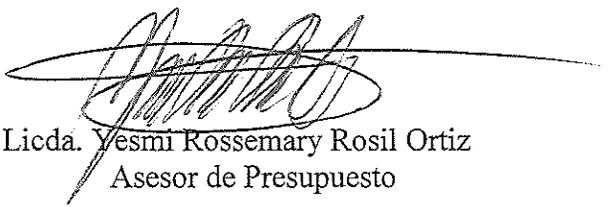
previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los montos programados en el presente caso.

6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, de la Entidad requirente, que está registrado en estado de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

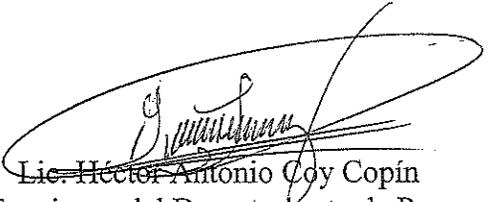
OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q32,760)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Licda. Yesmi Rossemary Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales


Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (405) cuatrocientos cinco

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q32,760.-

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-2398-2017/EHGM/mipd/amrr de fecha 15 de noviembre de 2017, recibido en el Ministerio de Finanzas Públicas el 20 de noviembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q32,760, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de las Unidades Ejecutoras 201 Unidad de Administración Financiera y 202 Fondo de Protección Social; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **693** de fecha **4 DIC 2017**, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q32,760)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q32,760)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la categoría programática 01 Actividades Centrales y de los Programas 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, a favor de las Unidades Ejecutoras 201 Unidad de Administración Financiera y 202 Fondo de Protección Social para programar las asignaciones del Bono por Antigüedad para servidores públicos permanentes y supernumerarios con base al Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, considerando que cumplieron con 5 años ininterrumpidos de prestación de servicios; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			25	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	352-2017		6	12	2,017	69
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-1,085.00	-1,085.00
11130020-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-13,230.00	-13,230.00
11130020-01-00-000-009-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-490.00	-490.00
11130020-01-00-000-009-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-1,855.00	-1,855.00
11130020-14-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-420.00	-420.00
11130020-14-00-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-490.00	-490.00
11130020-15-01-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-280.00	-280.00
11130020-21-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-14,910.00	-14,910.00
TOTAL ==>		-32,760.00	-32,760.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,085.00	1,085.00
11130020-01-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	13,230.00	13,230.00
11130020-01-00-000-009-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	2,345.00	2,345.00
11130020-14-00-000-002-000-025-0101-11-0000-0000	COMP. POR ANTIGUEDAD AL PERSONAL	420.00	420.00
11130020-14-00-000-003-000-025-0101-11-0000-0000	COMP. POR ANTIGUEDAD AL PERSONAL	490.00	490.00
11130020-15-01-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMP. POR ANTIGUEDAD AL PERSONAL	280.00	280.00
11130020-21-00-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMP. POR ANTIGUEDAD AL PERSONAL	14,910.00	14,910.00
TOTAL ==>		32,760.00	32,760.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/22-111300202020/33-Movimiento presupuestario INTRA 1 para gestionar el bono de antigüedad para el personal que cumple 5 años ininterrumpidos de laborar en el Ministerio De Desarrollo Social durante el año 2017

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			25	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	352-2017		6	12	2,017	69
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-32,760.00		32,760.00	
0000 SIN ORGANISMO	-32,760.00		32,760.00	
0000		-32,760.00		32,760.00
TOTAL		-32,760.00		32,760.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-13,230.00	13,230.00
	ADMINISTRACIÓN	-13,230.00	13,230.00
DESARROLLO HUMANO		-19,530.00	19,530.00
	DESARROLLO HUMANO	-19,530.00	19,530.00
TOTAL:		-32,760.00	32,760.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/22-111300202020/33-Movimiento presupuestario INTRA 1 para gestionar el bono de antigüedad para el personal que cumple 5 años ininterrumpidos de laborar en el Ministerio De Desarrollo Social durante el año 2017

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			25	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	352-2017		6	12	2,017	69
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-13,230.00	13,230.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-13,230.00	13,230.00
		10201 Asuntos fiscales	-13,230.00	13,230.00
100000	EDUCACIÓN		-280.00	280.00
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	-280.00	280.00
		100501 Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	-280.00	280.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-19,250.00	19,250.00
	110400	Familia e Hijos	-15,820.00	15,820.00
		110401 Familia e hijos	-15,820.00	15,820.00
	110900	Protección Social n.c.d	-3,430.00	3,430.00
		110901 Protección social n.c.d	-3,430.00	3,430.00
TOTAL:			-32,760.00	32,760.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300202010/22-111300202020/33-Movimiento presupuestario INTRA 1 para gestionar el bono de antigüedad para el personal que cumple 5 años ininterrumpidos de laborar en el Ministerio De Desarrollo Social durante el año 2017

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			25	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	352-2017		6	12	2,017	69
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-16,660.00	16,660.00
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	-910.00	910.00
15 - PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ADOLESCENTES Y	-280.00	280.00
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y	-14,910.00	14,910.00
TOTAL:	-32,760.00	32,760.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/22-111300202020/33-Movimiento presupuestario INTRA 1 para gestionar el bono de antigüedad para el personal que cumple 5 años ininterrumpidos de laborar en el Ministerio De Desarrollo Social durante el año 2017

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			25	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	352-2017		6	12	2,017	69
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

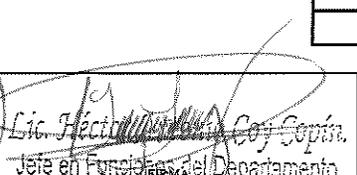
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/22-111300202020/33-Movimiento presupuestario INTRA 1 para gestionar el bono de antigüedad para el personal que cumple 5 años ininterrumpidos de laborar en el Ministerio De Desarrollo Social durante el año 2017

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,017
DIA	MES	AÑO





Lic. Héctor Rossemán
 ASesor DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Héctor Rossemán
 Jefe en Función del Departamento
 de Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales.